



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE EJEMPLARES:

RUIZ DE LIHORY, 1

TELÉFONO NÚM. 19.993

Año CCLXXVI.—Tomo II

Valencia, Miércoles 16 Junio 1937

Núm. 167.—Página 1223

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros

Orden separando definitivamente del servicio a los Auxiliares subalternos del Estado Bernardino Zorita Rodríguez y Francisco Rivero Ortega.—Página 1224

Ministerio de Justicia

Ordenes relativas a nombramientos, traslados, excedencias, jubilaciones, etcétera, del personal de la Administración de Justicia que se expresa.—Página 1224

Otra disponiendo se conceda a doña Pilar Sánchez Carballo el derecho a percibir los haberes correspondientes al Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid don Cándido García Caamaño, entretanto sea conocido su paradero.—Página 1224

Otra rectificando la de 21 de Mayo último en lo que se refiere al funcionario Auxiliar de la Administración de Justicia don Juan Manuel Leganés Sánchez.—Página 1226

Otra disponiendo perciba el sueldo anual de 4.000 pesetas, como comprendido en el Decreto de 22 de Enero último, el Agente judicial del Juzgado de Primera Instancia de Baza don Rafael Martínez Murcia.—Página 1227

Otra disponiendo se incorpore a prestar sus servicios en este departa-

mento don Roberto Castrovido Gil, como perteneciente al Cuerpo Técnico de Letrados.—Página 1227

Ministerio de Hacienda y Economía

Orden separando definitivamente del servicio al Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo de Intervención Civil de Marina don Luis Díez de Pinedo.—Página 1227

Ministerio de la Gobernación

Orden nombrando Capitán del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Barcelona, con la gratificación e indemnización que se le fija, al de dicho empleo del Cuerpo de Tren don Antonio Millán Gual.—Página 1227

Otra ídem íd. a don Cruz Andrés y de Miguel, que lo es de Infantería.—Página 1227

Ministerio de Instrucción pública y Sanidad

Ordenes relativas a bajas definitivas, renunciaciones, licencias, etc., del personal del Magisterio Español que se expresa.—Página 1227

Otras disponiendo se libren las cantidades que se consignan, con cargo al Presupuesto de gastos de este departamento, para atender a las necesidades de manutención, vestuario, adquisiciones, etc., para los

centros de enseñanza que se expresan.—Página 1227

Otra disponiendo se entiendan rectificadas las Ordenes ministeriales de 9 de Abril último, en los casos que se enumeran y en el sentido que se indica, del personal del Magisterio figurado en la relación que se inserta.—Página 1229

Otra reconociendo el derecho, durante el curso actual, a matrícula gratuita y subsidio de 150 pesetas mensuales al alumno del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Guadalajara don Angel Terol Antón.—Página 1230

Otra concediendo subsidios a cada uno de los alumnos figurados en la presente Orden.—Página 1230

Otras disponiendo se dé la correspondiente corrida de escalas en el escalafón de Profesores de término de las Escuelas de Artes y Oficios artísticos, en la forma que se expresa.—Página 1230

Otras relativas a expedición de título a favor de los señores que se indican.—Página 1231

Ministerio de Comunicaciones, Transportes y Obras públicas

Orden disponiendo que los representantes Vocales del Comité Nacional de Ferrocarriles, de los Agentes ferroviarios, sean los figurados, elegidos por votación en el Sindicato Nacional.—Página 1233

Ministerio de Agricultura

Ordenes aprobando las relaciones nominales que se insertan de los elementos clasificados como enemigos del régimen.—Página 1233

Otra disponiendo sea ratificado el nombramiento de Delegado de este departamento, para la presiden-

cia de la Junta Provincial Calificadora de Menorca, en Mahón, a favor de don Guillermo Mir Llamblas.—Página 1234.

Administración Central

TRIBUNAL DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES.— Recursos de amparo interpuestos ante la Sección Segun-

da por los señores que se indican.—Página 1234

GOBERNACIÓN.— CUERPO DE SEGURIDAD Y ASALTO.— Confirmación de ascensos por lealtad al régimen, elección, antigüedad y méritos de guerra del personal figurado en la relación que se inserta del Cuerpo de Seguridad y Asalto.— Página 1235

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**ORDEN**

Excmo. Sr.: A propuesta del Ministerio de Instrucción pública y Sanidad y de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero, apartado d) del Decreto de 27 de Septiembre último,

Esta Presidencia ha dispuesto la separación definitiva del servicio de los Auxiliares subalternos del Estado Bernardino Zorita Rodríguez y Francisco Rivero Ortega, que prestaban sus servicios en el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Ciudad Real.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 14 de Junio de 1937.

P. D.,

JOSE PRAT GARCIA

Señores Ministro de Instrucción pública y Sanidad, Subsecretario de esta Presidencia y Ordenador de Pagos por Obligaciones de la misma.

—xxx—

MINISTERIO DE JUSTICIA**ORDENES**

Excmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el Decreto de 4 de Enero del corriente año y a propuesta de la Presidencia del Jurado de Urgencia de Castuera,

Este Ministerio acuerda nombrar Agente judicial interino, con el sueldo anual de cuatro mil pesetas y destino en dicho Jurado, a don Francisco Casado Morcillo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 15 de Junio de 1937.

P. D.,

MARIANO ANSO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 4 de Enero último,

Este Ministerio ha dispuesto confirmar en el cargo de Oficial de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia del Distrito del Sur de Alicante a don Antonio Prior García, quien percibirá el sueldo anual de 6.000 pesetas, establecido para los de su clase en las plantillas fijadas por el Decreto anteriormente invocado, y que se entenderá devengado a partir del día 21 de Abril próximo pasado, fecha en que se reintegró a dicho cargo, por haber cesado en el de Secretario interino que desempeñaba, todo ello con carácter accidental, a reserva de la propuesta que en su día eleva la correspondiente Comisión judicial depuradora y reorganizadora de la Administración de Justicia y sin perjuicio de su ulterior situación, con motivo del acoplamiento definitivo, con arreglo a dichas plantillas, que en su día habrá de hacerse en todos los Tribunales y Juzgados de la nación.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 15 de Junio de 1937.

P. D.,

MARIANO ANSO

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado, por Orden de esta fecha, Secretario en propiedad de la Audiencia Provincial de Alicante el que lo era de la de Soria don Ruperto Lafuente Galindo,

Este Ministerio ha dispuesto que al tomar posesión dicho funcionario cese el que, con carácter interino, venía sirviendo el cargo, don Federico Américo Marín, cuyo nombramiento queda sin efecto por consecuencia de la provisión de la plaza en propiedad.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 15 de Junio de 1937.

P. D.,

MARIANO ANSO

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Excmo. Sr.: Habiendo sido trasladado, por Orden de esta misma fecha, al Juzgado de Primera Instancia de Alberique el Secretario en propiedad del de igual clase de Montalbán don Manuel Gil García,

Este Ministerio ha dispuesto que tan pronto se posesione dicho funcionario del referido cargo cese en el mismo don Francisco Miró Perepérez que, con carácter interino, fué nombrado para desempeñarlo por Orden de 30 de Marzo último.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 15 de Junio de 1937.

P. D.,

MARIANO ANSO

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco Romero Mira, Agente judicial interino del Juzgado de Primera Instancia de Madrid, y en uso de las facultades conferidas en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha dispuesto pase a prestar sus servicios a la Audiencia Provincial de Murcia, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y con el mismo carácter de interinidad.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 15 de Junio de 1937.

P. D.,

MARIANO ANSO

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 8 de Mayo último,

Este Ministerio ha dispuesto que

don Manuel Gil García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Montalbán, pase a prestar sus servicios, con el mismo sueldo de 9.000 pesetas, al Juzgado de igual clase de Alberique.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 15 de Junio de 1937.

P. D.,

MARIANO ANSO

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Luis Tobes Sánchez, Agente judicial del Juzgado de Primera Instancia de Fuenteovejuna; agregado accidentalmente a esa Audiencia, por Orden de 16 de Marzo del corriente año, así como el favorable informe emitido por V. E.,

Este Ministerio, accediendo a lo solicitado por dicho funcionario, ha dispuesto pase a prestar sus servicios en propiedad al Juzgado de Primera Instancia de Casas Ibáñez, con el sueldo anual de cuatro mil pesetas que tiene asignado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 15 de Junio de 1937.

P. D.,

MARIANO ANSO

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Fulgencio Linares Pinar, Secretario judicial de categoría de ascenso, que se hallaba adscrito al Juzgado de Primera Instancia de Llerena, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 8 de Mayo último y Orden de 29 del mismo mes, Este Ministerio ha dispuesto que dicho funcionario pase a prestar sus servicios al Juzgado de igual clase de Cieza, con el haber anual de 10.000 pesetas que tiene asignado, sin perjuicio de su derecho a reintegrarse al Juzgado de que procede, si lo utilizase en el plazo y forma que establece la última de las disposiciones citadas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 15 de Junio de 1937.

P. D.,

MARIANO ANSO

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Antonio Avila Perales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Riaza, domiciliado actualmente en Puertollano (Ciudad Real), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Orden de 29 de Mayo último,

Este Ministerio ha dispuesto que dicho funcionario pase a prestar sus servicios al Juzgado de igual clase de Huete, con el haber anual de nueve mil pesetas con que fué confirmado en su cargo por Orden de 16 de Mayo último.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 15 de Junio de 1937.

P. D.,

MARIANO ANSO

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Excmo. Sr.: Por exigencias apremiantes del servicio,

Este Ministerio ha dispuesto que don Ruperto Lafuente Galindo, Secretario en propiedad de la Audiencia Provincial de Soria, presentado en esa capital al producirse el movimiento subversivo, pase a prestar los servicios de su cargo en la Audiencia Provincial de Alicante, con el sueldo anual de 9.500 pesetas que tiene asignado, debiendo posesionarse en el plazo improrrogable de ocho días, a partir del en que se le comunique la presente Orden y sin perjuicio de su derecho a reintegrarse a su cargo en la Audiencia de Soria cuando las circunstancias lo consientan, si lo solicitare en el plazo y forma establecidos en la Orden de este Ministerio fecha 29 de Mayo último.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 15 de Junio de 1937.

P. D.,

MARIANO ANSO

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Juez de Primera Instancia de Vera, participando que don Damián Pascual Cuñado, Secretario de dicho Juzgado, se ausentó del mismo en 6 de Julio de 1936, en uso de licencia, sin que haya podido reintegrarse, por sorprenderle el movimiento subversivo en la provincia de Burgos,

Este Ministerio acuerda la separación preventiva de dicho funcionario, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 21 de Agosto de 1936.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 15 de Junio de 1937.

P. D.,

MARIANO ANSO

Señor Presidente de la Audiencia de Almería.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Notario de Andújar don Santiago Oliver y Román, y de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del vigente Reglamento notarial,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar al mencionado funcionario en situación de excedencia voluntaria, por plazo de un año, con reserva del derecho a reingresar en el servicio activo por Notaría del Colegio de Granada, pero no por la misma población, conforme solicita, por no existir en esta demarcación más que dos Notarías.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 15 de Junio de 1937.

P. D.,

MARIANO ANSO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 21 de Agosto último,

Este Ministerio ha dispuesto la separación preventiva de don Lorenzo Domingo Viñolo, de su cargo de Médico forense sustituto del Juzgado de Instrucción de Albuñol.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 15 de Junio de 1937.

P. D.,

MARIANO ANSO

Señor Presidente de la Audiencia de Almería.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Eugenio Menéndez-Conde García, Secretario judicial de la categoría de término; adscrito actualmente al Juzgado de Primera Instancia de Cuenca, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto orgánico de primero de Junio de 1911, modificado por el de 22 de Enero de 1935,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicho funcionario el pase a la situación de excedencia voluntaria por tiempo ilimitado, aunque no inferior

a un año, por haber optado por otro cargo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 15 de Junio de 1937.

P. D.,

MARIANO ANSO

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Excmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda admitir a don Ernesto Ripoll Romeu su renuncia del cargo de Médico forense interino del Juzgado de Instrucción del Distrito del Sur de Alicante, por haber optado por otro.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 15 de Junio de 1937.

P. D.,

MARIANO ANSO

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 22 de Enero último,

Este Ministerio ha resuelto que don Manuel Sánchez López, Agente judicial del Juzgado de Primera Instancia de Posadas, adscrito accidentalmente al de igual clase de Hinojosa del Duque, pase a percibir el sueldo anual de cinco mil pesetas, como comprendido en el caso segundo del mencionado artículo, entendiéndose devengado a partir del primero de Enero del corriente año, conforme establece la disposición anteriormente invocada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 15 de Junio de 1937.

P. D.,

MARIANO ANSO

Señor Presidente de la Audiencia de Jaén.

Ilmo. Sr.: Nombrado Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito de la Catedral de Murcia, el Notario de Fuentesauco don Amador del Pozo Rodríguez, cargo aquél del que se posesionó en 11 del pasado mes de Marzo e incompatible con el de Notario, y habiendo transcurrido el plazo de tres meses sin que el expresado funcionario haya optado por uno de los citados cargos,

Visto el artículo 142 del vigente Reglamento del Notariado,

Este Ministerio ha acordado declarar al mencionado Notario de Fuentesauco, don Amador del Pozo Rodríguez, en la situación de excedencia voluntaria por el plazo de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 15 de Junio de 1937.

P. D.,

MARIANO ANSO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Visto el artículo 297 de la Ley Hipotecaria y el Decreto de 22 de Abril de 1931,

Este Ministerio ha acordado jubilar a don Antonio Galindo Alcedo, Registrador de la Propiedad de primera clase, con derecho al haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplida la edad de setenta años que las citadas disposiciones establecen para la jubilación forzosa de estos funcionarios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 15 de Junio de 1937.

P. D.,

MARIANO ANSO

Al Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio fecha 14 de Enero del corriente año se concedió a la esposa del Magistrado don José Mínguez y Ramírez de Losada el derecho a percibir los haberes que a éste correspondiesen, en tanto no fuese conocido su paradero y situación, por entender que la República no podía dejar en desamparo a los familiares de aquellos funcionarios cuya adhesión entusiasta al régimen estaba bien acreditada y fué precisamente el motivo que indujo al Gobierno a designarlos para actuaciones de especialísima confianza, cual ocurrió con el citado Magistrado, a quien se confió la delicada misión de instruir el sumario en el que habían de depurarse las responsabilidades contraídas con ocasión de la represión de los sucesos ocurridos en Asturias en el mes de Octubre de 1934, habiéndole sorprendido el movimiento subversivo en la capital de aquella región cuando se hallaba entregado a la ardua tarea que le fué confiada.

En idénticas condiciones se encuentra el Secretario designado para intervenir en la instrucción de aquel

sumario, y que lo fué el del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid, don Cándido García Caamaño, cuya esposa eleva instancia a este departamento, con fecha 28 de Mayo último, en solicitud de que, a fin de resolver su angustiosa e insostenible situación económica, se le otorgue el mismo trato que a la del Magistrado a cuyas órdenes se hallaba aquél actuando.

Y siendo principio inmutable el de que allí donde existe idéntica razón debe ser el mismo el criterio aplicable,

Este Ministerio ha resuelto que, en tanto sea conocido el paradero de don Cándido García Caamaño, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid, y, en comisión, del Especial para la instrucción del sumario en depuración de las responsabilidades derivadas de la represión de los sucesos acaecidos en Asturias en el mes de Octubre de 1934, se conceda a su cónyuge doña Pilar Sánchez Carballo el derecho a percibir en su nombre los haberes que a aquél correspondan, con arreglo a la Orden de 16 de Mayo último, por la que dicho funcionario fué confirmado en su cargo, con el sueldo anual de quince mil pesetas, establecido para los de su clase en las plantillas fijadas por el Decreto de 4 de Enero último, que suprimió los Aranceles judiciales, y efectos de primero de dicho mes de Enero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 15 de Junio de 1937.

P. D.,

MARIANO ANSO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo padecido error en la relación de Auxiliares de la Administración de Justicia, inserta en la GACETA de 21 de Mayo último, al ser incluido en ella, con el número 268 y como del Juzgado de Quintanar de la Orden, Manuel Sánchez Leganés,

Este Ministerio ha dispuesto se entienda rectificada en el sentido de que el funcionario de referencia es Juan Manuel Leganés Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 15 de Junio de 1937.

P. D.,

MARIANO ANSO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 22 de Enero último,

Este Ministerio ha resuelto que don Rafael Martínez Murcia, Agente judicial del Juzgado de Primera Instancia de Baza, pase a percibir el sueldo anual de 4.000 pesetas, como comprendido en el caso primero del mencionado artículo, entendiéndose devengado a partir del día primero de Enero del corriente año, conforme establece la disposición anteriormente invocada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 15 de Junio de 1937.

P. D.,

MARIANO ANSO

Señor Presidente de la Audiencia de Almería.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Roberto Castrovido Gil, en súplica de que se le reintegre al servicio de este departamento, por haber cesado en los que desempeñaba en la Secretaría general de la Presidencia de la República, como acredita con el certificado expedido en 20 de Mayo último por dicha Secretaría, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 9 de Diciembre de 1931,

Este Ministerio ha resuelto que el citado funcionario se incorpore a ese centro para prestar sus servicios, en comisión, mientras se produzca vacante de su categoría en el Cuerpo Técnico de Letrados de esa Subsecretaría, percibiendo hasta tanto los dos tercios del haber anual asignado a la plaza que como excedente forzoso ocupa en el mismo, según la Orden ministerial de 6 de los corrientes que le concedió su ingreso en el citado Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 15 de Junio de 1937.

P. D.,

MARIANO ANSO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

—xxx—

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo abandonado su destino e ignorándose el paradero del Jefe de Administración de primera clase don Luis Díez Pinedo, y en uso

de las atribuciones que me están conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936, y de conformidad con lo propuesto por V. I.,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, con arreglo al apartado d) del artículo tercero del mencionado Decreto, al Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo de Intervención civil de Marina don Luis Díez de Pinedo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 12 de Junio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Ilustrísimo señor Interventor general de la Administración del Estado.

—xxx—

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con arreglo al artículo noveno de la Ley de 27 de Febrero de 1908 (GACETA del 29), Capitán del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Barcelona, con la gratificación anual de tres mil pesetas y mil de indemnización por servicios, a don Antonio Millán Gual, que lo es del Cuerpo de Tren.

Lo que participo a V. I., en virtud de la delegación especial que tengo conferida, para su conocimiento y efectos.

Valencia, 14 de Junio de 1937.

P. D.,

ANTONIO ORTEGA GUTIERREZ
Ilustrísimo señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con arreglo al artículo noveno de la Ley de 27 de Febrero de 1908 (GACETA del 29), Capitanía de Barcelona, al servicio de la Generalidad, con la gratificación anual de tres mil pesetas y mil de indemnización por servicios, a don Cruz Andrés y de Miguel, que lo es de Infantería.

Lo que participo a V. I., en virtud de la delegación especial que tengo conferida, para su conocimiento y efectos.

Valencia, 13 de Junio de 1937.

P. D.,

ANTONIO ORTEGA GUTIERREZ
Al Ordenador de Pagos de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Dada cuenta, por la Inspección de Primera Enseñanza de Murcia, de que los Maestros nacionales de Santa Rosalía (Pacheco), doña Carolina Soler Cabo y don Domingo Anaya García, declarados incursos, por abandono de destino, en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública, por Orden de 15 de Marzo último, no se han reintegrado a sus destinos, a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo reglamentario, ni han solicitado la apertura de los expedientes que la citada Ley de Instrucción pública previene, en depuración de los hechos que motivaron la sanción que les fué impuesta,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada y lo prevenido en el artículo 159 del Estatuto general del Magisterio, ha tenido a bien disponer que los expresados Maestros nacionales sean baja definitiva en el Magisterio oficial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 10 de Junio de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Acordada, por Orden de 30 de Marzo último, la separación definitiva del servicio de don Camilo Chousa López, Catedrático numerario de Lengua y Literatura del Instituto nacional de Segunda Enseñanza de Requena, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que dicha separación lleve consigo aparejada la pérdida de cuantos derechos pudiera tener reconocidos como Maestro nacional, en situación de excedencia voluntaria, de las escuelas nacionales de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 10 de Junio de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Declara incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública, por abandono de destino, la Profesora de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Almería doña Josefa Coletto Rodríguez, por Orden de 24 de Marzo último (GACETA del 26), y habiendo transcurrido con exceso el plazo reglamentario, sin que se haya reintegrado a su cargo,

Este Ministerio ha resuelto declarar separada definitivamente, con pérdida de todos los derechos profesionales, a la citada Profesora numeraria de Escuelas Normales doña Josefa Coletto Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 10 de Junio de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Vista la instancia que dirige a este Ministerio don Pedro Lópiz y Llopis, Inspector general de Primera Enseñanza, solicitando reintegrarse nuevamente a su primitiva función de Profesor de Escuelas Normales, por no permitirle su estado de salud continuar desempeñando la labor inspectora, por la actividad que su ejercicio requiere;

Teniendo en cuenta que don Pedro Lópiz y Llopis pertenece al escalafón de Profesores numerarios de Escuelas Normales y que en concepto de tal obtuvo y desempeña su actual cargo de Inspector general de Primera Enseñanza, por lo que tiene perfecto derecho a ocupar de nuevo, con ocasión de vacante, una plaza de Profesor de Escuela Normal,

Este Ministerio, accediendo a los deseos del interesado y lamentando verse privado de su colaboración directa, ha resuelto:

Primero. Aceptar la renuncia del cargo de Inspector general de Primera Enseñanza a don Pedro Lópiz y Llopis, y

Segundo. Nombrarlo Profesor de Metodología de la Lengua de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Valencia, con el sueldo anual de 11.000 pesetas que le corresponden por su puesto en el escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 10 de Junio de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Personado en esta capital el Maestro nacional de Puntagorda (Tenerife) don Daniel Quinteiro López, evadido de zona facciosa, separado definitivamente del servicio por Orden de 27 de Septiembre último (GACETA del 29), y

Teniendo en cuenta que dicho interesado ha justificado plenamente su absoluta fidelidad al régimen republicano, poniéndose a disposición de este Ministerio para desde el puesto que se le designe defender la causa del Gobierno legítimo de la República,

Este Ministerio ha dispuesto se deje sin efecto la separación definitiva del servicio de la enseñanza del expresado Maestro nacional, acordada por Orden de 27 de Septiembre último (GACETA del 29), reponiéndole en todos sus derechos y quedando adscrito a los servicios docentes que le asignen por la Inspección de Primera Enseñanza de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 10 de Junio de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Vista la instancia de don Pablo Otero Sastre, Inspector de Primera Enseñanza de la provincia de Alicante, solicitando tres meses de licencia para asuntos propios y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al citado Inspector de Primera Enseñanza don Pablo Otero Sastre tres meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 10 de Junio de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

En atención a la petición debidamente justificada que formula, con los informes reglamentarios, la Maestra nacional del grupo escolar «Giner de los Ríos», del Puente de Vallecas (Madrid), evacuada en esta capital, doña Eulalia Gutiérrez Pérez,

Este Ministerio ha dispuesto conceder a la expresada Maestra nacional

una licencia de 80 días, con todo el sueldo, que para alumbramiento establece el artículo 130 del Estatuto general del Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 10 de Junio de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Este Ministerio ha dispuesto que, con cargo al crédito figurado en el capítulo tercero, artículo segundo, grupo primero, concepto primero del vigente Presupuesto de gastos de este departamento se libre la cantidad de ochenta mil pesetas, para atender a los gastos de manutención del Colegio Nacional de Ciegos durante el actual ejercicio económico, cantidad que deberá ser librada a justificar, por trimestres y a nombre del Habilitado del mencionado Colegio o persona que designe el Director del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 10 de Junio de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Este Ministerio ha dispuesto que, con cargo al crédito figurado en el capítulo tercero, artículo segundo, grupo primero, concepto cuarto del vigente Presupuesto de gastos de este departamento, se libre la cantidad de veinticinco mil pesetas para atender a los gastos de vestuario del Colegio Nacional de Sordomudos durante el actual ejercicio económico, cantidad que deberá ser librada por trimestres, a justificar y a nombre del Habilitado del mencionado Colegio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 10 de Junio de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Este Ministerio ha dispuesto que, con cargo al crédito figurado en el capítulo tercero, artículo segundo, grupo primero, concepto tercero del vigente Presupuesto de gastos de este departamento, se libre la cantidad de

sesenta y cinco mil setecientas pesetas para atender a los gastos de manutención del Colegio Nacional de Sordomudos durante el actual ejercicio económico, cantidad que deberá ser librada por trimestres, a justificar y a nombre del Habilitado del mencionado Colegio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 10 de Junio de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Este Ministerio ha dispuesto que, con cargo al crédito figurado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo primero, concepto séptimo del vigente Presupuesto de gastos de este departamento, se libre la cantidad de 33.535 pesetas (treinta y tres mil quinientas treinta y cinco pesetas), para atender a los gastos de adquisiciones del Colegio Nacional de Sordomudos durante el actual ejercicio económico, cantidad que deberá ser librada por trimestres, a justificar y a nombre del Habilitado del mencionado Colegio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 10 de Junio de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Este Ministerio ha dispuesto que, con cargo al crédito figurado en el capítulo tercero, artículo segundo, grupo primero, concepto segundo del vigente Presupuesto de gastos de este departamento, se libre la cantidad de veinticinco mil pesetas para atender a los gastos de vestuario del Colegio Nacional de Ciegos durante el actual ejercicio económico, cantidad que deberá ser librada a justificar, por trimestres y a nombre del Habilitado del mencionado Colegio o persona que designe el Director del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, a 10 de Junio de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Este Ministerio ha dispuesto que, con cargo al crédito figurado en el capítulo tercero, artículo quinto, gru-

po primero, concepto sexto del vigente Presupuesto de gastos de este departamento, se libre la cantidad de 33.535 pesetas (treinta y tres mil quinientas treinta y cinco pesetas), para atender a los gastos de adquisiciones del Colegio Nacional de Ciegos durante el ejercicio económico, cantidad que deberá ser librada a justificar, por trimestres y a nombre del Habilitado del mencionado Colegio o persona que designe el Director del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 10 de Junio de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Comisión revisora de la depuración del Magisterio de la provincia de Castellón, nombrada por Orden ministerial de 2 del próximo pasado mes de Mayo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Rectificar las Ordenes ministeriales de 9 de Abril último, GACETA de 12, en los casos que a continuación se enumeran y en el sentido que en cada uno se indica:

Angel Domingo Miguel, de Segorbe. Traslado.

José María Reverter Meseguer, de Alcora. Traslado.

Julio Sancho Serra, de Bechí. Traslado.

Pedro Vernia Ros, de Burriana. Traslado.

Angela Balbastre Martínez, de Segorbe. Traslado.

Leocadia Martínez Gómez, de Onda. Traslado.

Manuela Raz Adán, de Segorbe. Jubilación.

Encarnación Saborit Carnicer, de Alcora. Traslado.

María Felicinda Collell Marzá, de Benicarló. Traslado.

Julia Querol Grau, de Vinaroz. Traslado.

María V. Vallés y Borrás, de Sierra Engarcerán. Destitución, con pérdida de todos los derechos profesionales.

María del Pilar Villarroya Izquierdo. Traslado.

Francisco Albalat Bonet. Destitución, con pérdida de todos los derechos profesionales.

José Alberó García. Destitución, con pérdida de todos los derechos profesionales.

Juan Francisco Amela Segarra. Destitución, con pérdida de todos los derechos profesionales.

Zenón Royo Cano. Jubilación.

Emilia Seguer y Trilles. Jubilación.

Soledad Tárrega García. Destitución, con pérdida de todos los derechos profesionales.

Segundo. Rectificar, asimismo, las citadas Ordenes ministeriales en el sentido de anular las sanciones que en ellas se imponían a los Maestros y Maestras nacionales siguientes:

Enrique Corell Uviergo

Juan A. Cucala García

Agustín Ortiz Sales

Alberto Selma Fontanet

Eloisa Abad Cantavella

Dolores Chesa Pla

Joaquina de Cap Sanz

Francisca Gil y Domingo

Antonio Benito Vinaixa

José Benlloch Portolés

José Espín García

Tomás Gallego García

Francisco Iturralde del Pozo

Salvador Jornet Soler

Francisco López Ramos

Vicente Mancho Hernández

Mariano Milián Florenciano

Eufemiano Olaria Ibáñez

Angel Ortega Barberá

Eliás Ortí Ferrás

Tomás Pañego González

José María Ros Lluch

Manuel Ros Ruíz

José Soto Micó

Antonia Aguado Martín

María del Carmen Alcalde Rodríguez

Amparo Andrés Villarroya

Magdalena Bas García

Carmen Cloquell Collado

Agripina García García

Gloria Garitas de Gracia

Asunción Miralles Falcó

Bienvenida Orozco y López

María Prades Badenes

Antonia Rallo Segarra

Raquel Roca Monfort

María Mercedes Soriano Palomo

Julia Such Vilallave

Tercero. Declarar excluido de la depuración realizada en Castellón a Francisco Císcar Ricart, anulando, por tanto, la sanción que se le imponía, por corresponder su depuración a la Comisión depuradora de Valencia, la cual elevará propuesta sobre este caso a la mayor brevedad posible.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 10 de Junio de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr. : Este Ministerio ha resuelto que, además de los incluídos en la Orden de 30 de Enero último y complementarias, tiene derecho, durante el curso actual, a matrícula gratuita y subsidio de ciento cincuenta pesetas mensuales, a contar desde el primero de Octubre de 1936, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 25 de Diciembre de 1936 (GACETA de 15 de Enero último) y 5 de Marzo de 1937 (GACETA del 7), el alumno del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Guadalajara don. Angel Terol Antón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Valencia, 10 de Junio de 1937.

P. D.,
NAVAL

Señor Subsecretario de Instrucción pública.

Ilmo. Sr. : A propuesta de los Claustros de Profesores de las respectivas Escuelas Normales del Magisterio Primario, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 19 de Abril del presente año (GACETA del 30),

Este Ministerio ha acordado conceder por el curso actual los siguientes subsidios a cada uno de los alumnos que a continuación se indican :

Antonio López Rielves, de la Normal de Cuenca, doscientas pesetas mensuales.

Manuela Pulla Segovia, de la misma, ciento cincuenta pesetas mensuales.

Juana García Vázquez, de la misma, ciento cincuenta pesetas mensuales, y

Virtudes Serrano Valencia, de la misma, ciento cincuenta pesetas mensuales.

Pilar Díez Cuadrillero, de la Normal de Tarragona, ciento veinticinco pesetas mensuales.

Ricardo Luna Aramburo, de la misma, cien pesetas mensuales.

Candelaria Hernández Sábat, de la misma, cien pesetas mensuales.

Carmen Ferri Peris, de la misma, setenta y cinco pesetas mensuales, y

Nicanor Vellvé Masip, de la misma, setenta y cinco pesetas mensuales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Valencia, 11 de Junio de 1937.

P. D.,
NAVAL

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr. : Vacante una dotación de 16.000 pesetas en el escalafón de Profesores de término de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, por fallecimiento del Profesor don Ramón Núñez Fernández,

Este Ministerio ha dispuesto se dé la correspondiente corrida de escala y, en su consecuencia, que don Pelayo Quintero Aauri, don Alberto Pla y Rubio, don Rafael García Guijo, don Ricardo Pascual Temprado, don Pedro Barceló Oliver, don Ricardo Causarás, don Julio Hernández Mas y don Luis de Sala y María, Profesores de término de las Escuelas de Cádiz, Barcelona, Córdoba, Zaragoza, Palma de Mallorca, Barcelona, Madrid y Madrid, pasen a ocupar los números 3, 5, 19, 33, 46, 67, 88 y 109 del referido escalafón, con el sueldo anual de 16.000, 14.000, 12.000, 11.000, 10.000, 9.000, 8.000 y 7.000 pesetas, respectivamente, desde el día 2 de Abril próximo pasado, siguiente al del fallecimiento del señor Núñez Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 31 de Mayo de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr. : Vacante una dotación de 14.000 pesetas en el escalafón de Profesores de término de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, por fallecimiento del Profesor don Alberto Pla y Rubio,

Este Ministerio ha dispuesto se dé la correspondiente corrida de escala y, en su consecuencia, que don Luis Bru y González de Herrero, don Vicente Borrás Abella, don Joaquín Boguerín Montero, don Carlos Soler Pérez, don Roberto Fernández Balbuena, doña Amparo Muñoz Casas y don Enrique Monjo Garrido, Profesores de término de las Escuelas de Madrid, Barcelona, Madrid, Madrid, Madrid, Córdoba y Barcelona, pasen a ocupar los números 5, 19, 33, 46, 67, 88 y 109 del referido escalafón, con el sueldo anual de 14.000, 12.000, 11.000, 10.000, 9.000, 8.000 y 7.000 pesetas, respectivamente, desde el día 14 de Abril próximo pasado, siguiente al del fallecimiento del señor Pla y Rubio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 31 de Mayo de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr. : Vacante una dotación de 12.000 pesetas en el escalafón de Profesores de término de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, por fallecimiento del Profesor don Miguel Morales Marín,

Este Ministerio ha dispuesto se dé la correspondiente corrida de escala y, en su consecuencia, que don Julio García Gutiérrez, don Alejandro Solera Martínez, don José Bermejo Sobera, don Ramón Navarrete Maiochi, doña María de la Concepción Orduña y don José Martínez Puertas, Profesores de término de las Escuelas de Barcelona, Oviedo, Madrid, Madrid, Cádiz y Logroño, pasen a ocupar los números 19, 33, 46, 67, 88 y 109 del referido escalafón, con el sueldo anual de 12.000, 11.000, 10.000, 9.000, 8.000 y 7.000 pesetas, respectivamente, desde el día 5 de Mayo corriente, siguiente al del fallecimiento del señor Morales Martín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 31 de Mayo de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr. : Vacante una dotación de 14.000 pesetas en el escalafón de Profesores de término de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, por jubilación del Profesor don Federico Bermúdez Gil,

Este Ministerio ha dispuesto se dé la correspondiente corrida de escala y, en su consecuencia, que don Jesús López de Rego, don Francisco Pérez Dolz, don César Paumard López, don Eduardo Sánchez Solá, don José Ordóñez Valdés, don José Barragán Fernández, doña María del Carmen Navarro y don José Doménech Mansana, Profesores de término de las Escuelas de Santiago, Barcelona, Madrid, Granada, Madrid, Sevilla, Cádiz y Barcelona, pasen a ocupar los números 5, 19, 33, 46, 67, 88 y 109 del referido escalafón, con el sueldo anual de 14.000, 12.000, 12.000, 11.000, 10.000, 9.000, 8.000 y 7.000 pesetas, respectivamente, desde el día 28 del corriente mes de Mayo, siguiente al de la jubilación del señor Bermúdez Gil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 31 de Mayo de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Señor Director general de Bellas Artes.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que el graduado es don Claudio Otón Mercader, natural de Cartagena, provincia de Murcia, nacido el 18 de Agosto de 1917;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera de Practicante;

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que el interesado ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Practicante, autorizado a la asistencia a partos normales, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 12 de Junio de 1937.

P. D.,
NAVAL

Señor Subsecretario de Instrucción pública.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que el graduado es don Luis Belmonte Cuartero, natural de Alcázar de Cervantes, provincia de Ciudad Real, nacido el 24 de Octubre de 1915;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera de Practicante;

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que el interesado ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de pro-

visional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Practicante, autorizado a la asistencia a partos normales, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 12 de Junio de 1937.

P. D.,
NAVAL

Señor Subsecretario de Instrucción pública.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que el graduado es don José García Ferrer, natural de Formentera del Segura, provincia de Alicante, nacido el 23 de Julio de 1910;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera de Practicante;

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que el interesado ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Practicante, autorizado a la asistencia a partos normales, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 12 de Junio de 1937.

P. D.,
NAVAL

Señor Subsecretario de Instrucción pública.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que el graduado es don José Antonio Marín Plaza, natural de Murcia, provincia de ídem, nacido el 12 de Junio de 1914;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera de Practicante;

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que el interesado ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Practicante, autorizado para la asistencia a partos normales, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 12 de Junio de 1937.

P. D.,
NAVAL

Señor Subsecretario de Instrucción pública.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que el graduado es don Francisco Falomir del Campo, natural de Borriol, provincia de Castellón, nacido el 18 de Marzo de 1906;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera de Practicante;

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que el interesado ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Practicante, autorizado a la asistencia a partos normales, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 12 de Junio de 1937.

P. D.,
NAVAL

Señor Subsecretario de Instrucción pública.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que el graduado es don Enrique Agulló Reig, natural de Alcoy, provincia de Alicante, nacido el 20 de Diciembre de 1915;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera de Practicante;

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que el interesado ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Practicante, autorizado para la asistencia a partos normales, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 12 de Junio de 1937.

P. D.,
NAVAL

Señor Subsecretario de Instrucción pública.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Facultad de Filosofía y Letras y Pedagogía de la Universidad de Cataluña;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que el graduado es don Jorge Maragall Noble, natural de Barcelona, provincia de ídem, nacido el 27 de Enero de 1911;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Filosofía, con premio extraordinario;

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que el interesado ha probado su suficiencia ante el centro

oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Filosofía), sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 12 de Junio de 1937.

P. D.,
NAVAL

Señor Subsecretario de Instrucción pública.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Facultad de Filosofía y Letras y Pedagogía de la Universidad de Cataluña;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que el graduado es don Francisco Hidalgo Torruella, natural de Barcelona, provincia de ídem, nacido el 6 de Septiembre de 1913;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Historia Medieval;

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que el interesado ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Historia Medieval), sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 12 de Junio de 1937.

P. D.,
NAVAL

Señor Subsecretario de Instrucción pública.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Facultad de Filosofía y Letras y Pedagogía de la Universidad de Cataluña;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y

que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que la graduada es doña Hortensia Corominas Vigneaux, natural de Barcelona, provincia de ídem, nacido el 13 de Abril de 1913;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Filología Moderna a base de catalán y francés, con premio extraordinario en la Licenciatura;

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que la interesada ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Filología Moderna a base de catalán y francés), sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 12 de Junio de 1937.

P. D.,
NAVAL

Señor Subsecretario de Instrucción pública.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal del Magisterio Primario de Jaén;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que la graduada es doña Francisca Pereira Sánchez, natural de Ronda, provincia de Málaga, nacido el 5 de Enero de 1902;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio;

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que la interesada ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden,

canjeable en su día por el título de Maestra de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 14 de Junio de 1937.

P. D.,
NAVAL

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal del Magisterio Primario de Jaén;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que la graduada es doña Teresa Muñoz Ruíz, natural de Cazorra, provincia de Jaén, nacida el 14 de Abril de 1915;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio;

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que la interesada ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestra de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 14 de Junio de 1937.

P. D.,
NAVAL

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

—xxx—

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 3 de Agosto de 1936 fué creado el hoy denominado Comité Nacional de Ferrocarriles con las representaciones del Estado y organismos que en el artículo cuarto del mismo se determinan.

Los representantes de los obreros que en el mismo figuran fueron designados por la Comisión Ejecutiva del Sindicato Nacional Ferroviario, y como recientemente se ha efectuado una votación entre todo el personal afiliado al citado Sindicato Nacional Ferroviario, se hace preciso designar a los que de esa forma quedaron elegidos.

En su consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto que los representantes vocales del Comité Nacional de Ferrocarriles de los Agentes ferroviarios sean don Vicente Martín, don Arturo Jiménez y don Pedro Moreno Peña, que por votación eligió el personal afiliado al Sindicato Nacional Ferroviario, los cuales deberán tomar posesión de su cargo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 15 de Junio de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS
Señor Director general de Ferrocarriles y Tranvías.

—xxx—

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre último (GACETA del 8), y previos los informes emitidos por las Juntas Calificadoras y Junta Provincial de Alicante, creadas de conformidad con el artículo segundo de este Decreto,

Vengo en aprobar la relación que se detalla a continuación de los elementos que han sido clasificados como enemigos del régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo primero del Decreto de 7 de Octubre próximo pasado.

Relación que se detalla:

Juan Beneyto Rostoll, término municipal de Benidorm.

Antonio Palacios Martínez, ídem.

José Ignacio Fuster, ídem.

Rodolfo Salvá Orts, ídem.

Elisa Gomis Gomis, término municipal de Confrides.

Francisco Torices Rico, término municipal de Ibi.

Piedad Roca de Togores y Roca de Togores, ídem.

Herederos de Enrique Pérez Barceló, ídem.

Herederos de Vicente Jordá Grau, ídem.

Enrique Espinós Pérez, ídem.

Carlos Aracil Bellot, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.

Irene y Ligia Gallardo Mas, ídem.

Tomás Rico Soler, ídem.

Milagros Santonja Cantó, ídem.

Pilar Sirera Vidal y Francisco, Joaquín y Rosalía Pérez Sirera, ídem.

Manuel Guillem Ruíz, ídem.

Joaquín de Scals Rovira, ídem.

Elena Pérez Vidal, ídem.

Fabián Pascual Sempere, ídem.

Consuelo Terol Barceló, ídem.

Teresa Terol Monllor, ídem.

Angel García Sánchez, ídem.

Antonio Terol Monllor, ídem.

Remedios Avarguez Bravo, ídem.

Antonia Pascual Vilanova e hijos, ídem.

Leopoldo Soler Valor, ídem.

Desamparados Gil-Dolz del Castellar Peyró, propias y de sus hijos, ídem.

María Santonja Verdú, ídem.

Leopoldo Candela Sempere, ídem.

Antonio Moltó Giner, ídem.

Luisa y Joaquín Guillem Quílez, ídem.

Miguel Gisbert López, ídem.

Julio Fuentes Alvarez, ídem.

Matilde Santonja Cantó, ídem.

Rafael Cort Alvarez, ídem.

Pascual Payá Lloret, ídem.

Consuelo Matarredona Pascual, ídem.

Miguel Beneyto Bernabeu, ídem.

Vicente Payá Lloret, ídem.

Joaquín Pérez Sirera, ídem.

José Castelló Gisbert, propias y de su hija, ídem.

Jacinta Soler Valor, ídem.

Rodolfo Cantó Gosálbez, ídem.

Francisco de Scals Aracil, ídem.

Herederos de Pascual Díaz y Díaz, ídem.

Juan-Pablo Pérez Caballero Pérez, ídem.

Carlos Pérez Barceló, ídem.

Adrián Viudes Guirao, término municipal de San Fulgencio.

Porfidio Pascual y Cia, ídem.

Ramón Ferrer García, término municipal de Sella.

Antonia Ferrer Catalá, ídem.

Joaquín Cortés Giner, ídem.

Antonia Agulló Cerdá, ídem.

María Ballester Lloret, término municipal de Tormos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 15 de Junio de 1937.

VICENTE URIBE

Señor Director del Instituto de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre último (GACETA del 8), y previos los informes emitidos por las Juntas Calificadoras Municipales y Junta Provincial de Menorca, creadas de conformidad con el artículo segundo de este Decreto,

Vengo en aprobar la relación que se detalla a continuación de los elementos que han sido clasificados como enemigos del régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo primero del Decreto de 7 de Octubre próximo pasado.

Relación que se detalla

Guillermo de Olives Soler, término municipal de Mahón.

José María Sintas Sancho, ídem.

Francisca Martorell Escudero, viuda de Orfila, ídem.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 15 de Junio de 1937.

VICENTE URIBE

Señor Director del Instituto de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del Decreto, fecha 7 de Octubre próximo pasado (GACETA del 8), relativo a la expropiación sin indemnización y a favor del Estado de las fincas rústicas pertenecientes a las personas que han intervenido en el movimiento insurreccional contra la República,

Vengo en disponer que sea ratificado el nombramiento de Delegado de este Ministerio para la Presidencia de la Junta Provincial Calificadora de Menorca (con residencia en Mahón), a favor de don Guillermo Mir Llambias, Ingeniero Director de la Estación y Campo de Experimentación de Enseñanza de Cerealicultura.

Valencia, 15 de Junio de 1937.

VICENTE URIBE

Señor Subsecretario de Agricultura.

—xxx—

ADMINISTRACION CENTRAL.

Tribunal de Garantías Constitucionales

EDICTOS

En el recurso de amparo número 1.120, seguido ante la Sección Segunda de este Tribunal, a nombre de don Ricardo Delgado Hernando, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así: «Por todo lo cual, la Sección Segunda del Tribunal de Garantías Constitucionales **Falla** que procede rechazar la reclamación formulada por D. Ricardo Delgado Hernando, contra resolución de la Comisión revisora de despidos por ideas o huelgas políticas, de Madrid, de fecha trece de Mayo último, que condenó al recurrente a indemnizar al obrero Victorio Francisco Gon-

zález en la cantidad de novecientas doce pesetas con cincuenta céntimos, correspondiente a setenta y tres jornales, declarando no haber lugar a este recurso de amparo. Expídase certificación literal de esta sentencia y remítase a la Comisión revisora, a la que se hace referencia.—Así lo acuerdan y firman.»

Y no habiendo podido ser notificada al interesado la referida sentencia, por ignorarse su paradero en el domicilio que tenía señalado para oír notificaciones, se publica el presente edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA y demás lugares de costumbre, para que sirva de notificación legal al interesado en el recurso que tenía interpuesto a que se hace referencia.

Valencia, 14 de Mayo de 1937.—El Secretario de Sección, Carlos Sanz Cid.

En el recurso de amparo número 1.114, seguido ante la Sección Segunda de este Tribunal, a nombre de don Germán Miguel Arenas, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así: «Por todo lo cual, la Sección Segunda del Tribunal de Garantías Constitucionales **Falla** que procede rechazar la reclamación formulada por Germán Miguel Arenas, contra resolución de la Comisión revisora de despidos por ideas o huelgas política de Toledo, de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y seis, que condenó al recurrente a la readmisión e indemnización en la cantidad de trescientas setenta pesetas al obrero José Pino García, declarando no haber lugar a este recurso de amparo. Expídase certificación literal de esta sentencia y remítase a la Comisión revisora a la que se hace referencia.—Así lo acuerdan y firman.»

Y no habiendo podido ser notificada al interesado la referida sentencia, por ignorarse su paradero en el domicilio que tenía señalado para oír notificaciones, se publica el presente edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA y demás lugares de costumbre, para que sirva de notificación legal al interesado en el recurso que tenía interpuesto a que se hace referencia.

Valencia, 14 de Mayo de 1937.—El Secretario de Sección, Carlos Sanz Cid.

En el recurso de amparo número 1.104, seguido ante la Sección Segunda de este Tribunal, a nombre de don Emilio Fernández Colina, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva,

literalmente copiada, dice así: «Por todo lo cual, la Sección Segunda del Tribunal de Garantías Constitucionales **Falla** que procede rechazar la reclamación formulada por Emilio Fernández Colina, contra resolución de la Comisión revisora de despidos por ideas o huelgas políticas de Toledo, de fecha seis de Mayo de mil novecientos treinta y seis, que condenó al recurrente a pagar, en concepto de indemnización, la cantidad de cuatrocientas diez y nueve pesetas con veinticinco céntimos al obrero Pedro Sánchez González, declarando no haber lugar a este recurso de amparo. Expídase certificación literal de esta sentencia y remítase a la Comisión revisora a la que hace referencia.—Así lo acuerdan y firman.»

Y no habiendo podido ser notificada al interesado la referida sentencia, por ignorarse su paradero en el domicilio que tenía señalado para oír notificaciones, se publica el presente edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA y demás lugares de costumbre, para que sirva de notificación legal al interesado en el recurso que tenía interpuesto a que se hace referencia.

Valencia, 12 de Junio de 1937.—El Secretario de Sección, Carlos Sanz Cid.

En el recurso de amparo número 1.100, seguido ante la Sección Segunda de este Tribunal, a nombre de don Crescencio López Moreno, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así: «Por todo lo cual, la Sección Segunda del Tribunal de Garantías Constitucionales **Falla** que procede rechazar la reclamación formulada por Crescencio López Moreno, contra resolución de la Comisión revisora de despidos por ideas o huelgas políticas de Toledo, de fecha nueve de Mayo de mil novecientos treinta y seis, que condenó al recurrente a pagar, en concepto de indemnización, la cantidad de ciento noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos al obrero José Cruz Fernández, declarando no haber lugar a este recurso de amparo. Expídase certificación literal de esta sentencia y remítase a la Comisión revisora a la que se hace referencia.—Así lo acuerdan y firman.»

Y no habiendo podido ser notificada al interesado la referida sentencia, por ignorarse su paradero en el domicilio que tenía señalado para oír notificaciones, se publica el presente edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA y demás lugares de costumbre, para que sirva de notifica-

ción legal al interesado en el recurso que tenía interpuesto a que se hace referencia.

Valencia, 14 de Junio de 1937.—El Secretario de Sección, Carlos Sanz Cid.

En el recurso de amparo número 1.090, seguido ante la Sección Segunda de este Tribunal, a nombre de don Miguel Urdiales García Izquierdo, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así: «Por todo lo cual, la Sección Segunda del Tribunal de Garantías Constitucionales **Falla** que procede rechazar la reclamación formulada por Miguel Urdiales García Izquierdo, contra resolución de la Comisión revisora de despidos por ideas o huelgas políticas de Toledo, de fecha siete de Mayo de mil novecientos treinta y seis, que condenó al recurrente al pago de una indemnización de trescientas cincuenta pesetas al obrero Tomás Ibáñez, declarando no haber lugar a este recurso de amparo. Expídase certificación literal de esta sentencia y remítase a la Comisión revisora de despidos a la que se hace referencia.—Así lo acuerdan y firman.»

Y no habiendo podido ser notificada al interesado la referida sentencia, por ignorarse su paradero en el domicilio que tenía señalado para oír notificaciones, se publica el presente edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA y demás lugares de costumbre, para que sirva de notificación legal al interesado en el recurso que tenía interpuesto a que se hace referencia.

Valencia, 14 de Mayo de 1937.—El Secretario de Sección, Carlos Sanz Cid.

En el recurso de amparo número 1.086, seguido ante la Sección Segunda de este Tribunal, a nombre de don Jesús Nava y Moreno, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así: «Por todo lo cual, la Sección Segunda del Tribunal de Garantías Constitucionales **Falla** que procede rechazar la reclamación formulada por Jesús Nava Moreno, contra resoluciones de la Comisión revisora de despidos por ideas o huelgas políticas de Toledo, de fecha treinta de Mayo de mil novecientos treinta y seis, por las que se condenó al recurrente al pago de determinadas indemnizaciones a los obreros Victoriano García, Valeriano Sánchez, Ladislao Cepeda, José Mirón, Justo Vadillo, Feliciano Jiménez y Juan Gómez, declarando no haber lugar a este recurso de amparo. Expí-

dase certificación literal de esta sentencia y remítase a la Comisión revisora a la que se hace referencia.—Así lo acuerdan y firman.»

Y no habiendo podido ser notificada, por ignorarse su paradero en el domicilio que tenía señalado para oír notificaciones, se publica el presente edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA y demás lugares de costumbre, para que sirva de notificación legal al interesado en el recurso que tenía interpuesto a que se hace referencia.

Valencia, 12 de Junio de 1937.—El Secretario de Sección, Carlos Sanz Cid.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CUERPO DE SEGURIDAD Y ASALTO

Confirmación de ascensos, rectificación de antigüedades y relación de Suboficiales y Alféreces que son ascendidos al empleo de Teniente

Confirmación de los ascensos concedidos por lealtad al régimen, elección, antigüedad y méritos de guerra en el Cuerpo de Seguridad y Asalto, y rectificación de antigüedades, sirviendo la que a cada uno se señala como definitiva, exclusivamente, para formación de los escalafones correspondientes.

Don Raúl Atienza Carrión, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por guerra, 30 Noviembre 1936; Alférez, 30 Abril 1937; Teniente, 31 Mayo 1937.

Don Isidro Baltés Moreno, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por guerra, primero Diciembre 1936; Alférez, 30 Abril 1937; Teniente, 31 Mayo 1937.

Don Isidro García Sierra, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 30 Noviembre 1936; Suboficial por ídem, 31 Diciembre 1936; Alférez, 30 Abril 1937; Teniente, 31 Mayo 1937.

Don Mariano Gontan Romero, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 30 Noviembre 1936; Suboficial por ídem, 31 Diciembre 1936; Alférez, 30 Abril 1937; Teniente, 31 Mayo 1937.

Don Elías Marín Ayuso, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 30 Noviembre 1936; Suboficial por ídem, 31 Diciembre 1936; Alférez, 30 Abril 1937; Teniente, 31 Mayo 1937.

Don Herminio Moratillas Vivas, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sar-

gento por guerra, 31 Agosto 1936; Suboficial por ídem, 30 Noviembre 1936; Alférez, 30 Abril 1937; Teniente, 31 Mayo 1937.

Don Narciso Moreno Polidura, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por guerra, 30 Noviembre 1936; Alférez, 30 Abril 1937; Teniente, 31 Mayo 1937.

Don Leonardo Rodríguez Pacheco, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 30 Noviembre 1936; Suboficial por ídem, 31 Diciembre 1936; Alférez, 30 Abril 1937; Teniente, 31 Mayo 1937.

Don Desiderio García García (fallecido), Suboficial por lealtad, 19 Julio 1936; Alférez, 28 Agosto 1936.

Don Valeriano Alonso Villares, Suboficial por lealtad, 19 Julio 1936; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Trinidad Acebes Nielfa, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial, 30 Abril 1937; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Manuel Abril Roguera, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 30 Agosto 1936; Suboficial por ídem, 30 Noviembre 1936; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Salustiano Alcalde Pernia, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por elección, primero Diciembre 1936; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Cándido Anaya Hernández, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial, 30 Abril 1937; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Heraclio Arroyo Caballero, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por elección, primero Diciembre 1936; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Lucio Brihuega Morán, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento, 30 Noviembre 1936; Suboficial, 30 Abril 1937; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Leandro Campos Rubio, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento, 30 Noviembre 1936; Suboficial, 30 Abril 1937; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Emilio Carrasco Puente, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por guerra, 30 Septiembre 1936; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Ricardo Corrales Morante, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por guerra, 30 Septiembre 1936; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Emilio de la Cruz Benito, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento, 30 Noviembre 1936; Suboficial, 30 Abril 1937; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Enrique Chacón Ruíz, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento, 30 Noviembre 1936; Suboficial, 30 Abril 1937; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Felipe Checa Patiño, Cabo por

lealtad, 19 Julio 1936; Sargento, 31 Diciembre 1936; Suboficial, 30 Abril 1937; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Vicente Díaz Gómez, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial, 30 Abril 1937; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Antonio Echevarria Llamazares, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por elección, primero Diciembre 1936; Alférez, 30 Abril 1937.

Don Saturnino Fernández Rodríguez, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 30 Septiembre 1936; Suboficial, 30 Abril 1937; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Justo Fuertes Marqués, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por elección, primero Diciembre 1936; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don José Galán Rodríguez, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por elección, primero Diciembre 1936; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Feliciano García García, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial, 30 Abril 1936; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Rafael García Gómez, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento, 30 Noviembre 1936; Suboficial, 30 Abril 1937; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Mariano Garrido Arenas, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por elección, primero Diciembre 1936; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Joaquín González Martín, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 30 Septiembre 1936; Suboficial, 30 Abril 1937; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Vicente Hernández y Fernández, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 30 Septiembre 1936; Suboficial, 30 Abril 1937; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Carlos Hurtado García, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial, 30 Abril 1937; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Angel Irala Sesmero, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por elección, primero Diciembre 1936; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Félix Jimeno Galván, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por guerra, 30 Septiembre 1936; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Esteban López Casilla, Suboficial por lealtad, 19 Julio 1936; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Juan López Pantoja, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por elección, primero Diciembre 1936; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Virgilio Lorente García, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 30 Septiembre 1936; Sub-

oficial por ídem, 31 Octubre 1936; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Julián Lucero Rebeldería, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial, 30 Abril 1936; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don José Manjón Transpuesto, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 21 Agosto 1936; Suboficial por ídem, 30 Septiembre 1936; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Manuel Molina Cornejo, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial, 30 Abril 1937; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Felipe Muñoz Castro, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento, 30 Noviembre 1936; Suboficial, 30 Abril 1937; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Juan Neila Cotarelo, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento, 30 Noviembre 1936; Suboficial, 30 Abril 1937; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Angel Ortiz Pérez, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por guerra, 30 Abril 1937; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Domingo Palomo Alonso, Suboficial por lealtad, 19 Julio 1936; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Eloy Paniagua Blanco, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por elección, primero Enero 1937; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Angel Pardo Trujillo, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento, 30 Noviembre 1936; Suboficial, 30 Abril 1937; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Eugenio Parra Alonso, Suboficial por lealtad, 19 Julio 1936; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Saturio de Pinto Herraiz, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial, 30 Abril 1937; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Felipe Polo Redondo, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 31 Agosto 1936; Suboficial por ídem, 31 Octubre 1936; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don José Pueyo Arnal, Suboficial por lealtad, 19 Julio 1936; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Casimiro Ubeda Fernández, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 31 Agosto 1936; Suboficial, 30 Abril 1937; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Agustín Rodrigo Gómez, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por elección, primero Enero 1937; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Tomás Sanz Calleja, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento, 30 Noviembre 1936; Suboficial, 30 Abril 1937; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Martín Sánchez González, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Subofi-

cial por elección, primero Enero 1937; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Manuel Sahuco Botella, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 30 Noviembre 1936; Suboficial por ídem, 30 Diciembre 1936; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Cosme Varona Albo, Suboficial por lealtad, 19 Julio 1936; Alférez, 31 Mayo 1937.

Don Pedro Olangua Martínez, Sargento por guerra, 20 Julio 1936; Suboficial por ídem, 31 Agosto 1936; Alférez por ídem, 30 Septiembre 1936.

Don Manuel Cereijo Vázquez (fallecido), Suboficial por guerra, 20 Septiembre 1936.

Don Diógenes Julve Alvarez (fallecido), Suboficial por guerra, 9 Noviembre 1936.

Don Ricardo Andrés Blanco, Cabo por guerra, 4 Agosto 1936; Sargento por ídem, 30 Septiembre 1936; Suboficial por ídem, 30 Noviembre 1936.

Don Mariano Anzano Vidal, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 31 Agosto 1936; Suboficial por ídem, 30 Septiembre 1936.

Don Francisco Benito Sanos, Cabo por guerra, primero Agosto 1936; Sargento por ídem, primero Septiembre 1936; Suboficial por ídem, primero Noviembre 1936.

Don Salvador Belles García, Cabo por guerra, 18 Agosto 1936; Sargento por ídem, 30 Noviembre 1936; Suboficial por ídem, 31 Diciembre 1936.

Don Francisco Burgos Granizo, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 30 Noviembre 1936; Suboficial, 30 Abril 1937.

Don José Cabrera Cabrera, Sargento por guerra, 4 Agosto 1936; Suboficial por ídem, 30 Septiembre 1936.

Don Felipe Carretero Ruiz, Cabo por guerra, 28 Agosto 1936; Sargento por ídem, 30 Septiembre 1936; Suboficial por ídem, 30 Noviembre 1936.

Don Carmelo Castellanos Montealegre, Sargento por guerra, 4 Agosto 1936; Suboficial por ídem, 31 Diciembre 1936.

Don Joaquín Cortínez Villa, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 31 Agosto 1936; Suboficial por ídem, 31 Diciembre 1936.

Don José Espejo González, Suboficial por guerra, 24 Noviembre 1936.

Don Jerónimo García García, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por guerra, 31 Agosto 1936.

Don Manuel García Hernández, Suboficial por guerra, primero Septiembre 1936.

Don Nicolás García Ibáñez, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por guerra, 31 Agosto 1936.

Don José García Pérez, Sargento

por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por guerra, 31 Agosto 1936.

Don Liborio García Robles, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 31 Agosto 1936; Suboficial por ídem, 31 Enero 1937.

Don Eulogio Gómez Hernández, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por elección, primero Enero 1937.

Don Samuel Gómez Ramírez, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por elección, primero Diciembre 1936.

Don Miguel González Fraguas, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por guerra, 30 Noviembre 1936.

Don Federico Guijarro Ortega, Sargento por lealtad, 19 Junio 1936; Suboficial por elección, primero Diciembre 1936.

Don José Gutiérrez Blázquez, Suboficial por elección, primero Diciembre 1936.

Don Isidro Hernández Mateo, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 31 Octubre 1936; Suboficial por ídem, 31 Diciembre 1936.

Don Benito Laso García, Suboficial por elección, primero Diciembre 1936.

Don Pablo de Lorenzo Lorenzo, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 30 Septiembre 1936; Suboficial por ídem, 30 Noviembre 1936.

Don Jesús Ourán Alvarez, Suboficial por guerra, 15 Diciembre 1936.

Don Indalecio-Emilio Pérez Zalaya, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por guerra, 31 Agosto 1936.

Don Manuel Hermosa Gómez, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, primero Diciembre 1936; Suboficial, 30 Abril 1937.

Don Victoriano Hoya Merino, Suboficial por guerra, primero Diciembre 1936.

Don Teógenes Hoyo del Hoyo, Suboficial por lealtad, 19 Julio 1936.

Don Antonio Huertas García, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 30 Noviembre 1936; Suboficial por ídem, 31 Diciembre 1936.

Don Tomás Hurtado Gil, Sargento por guerra, 20 Septiembre 1936; Suboficial por ídem, 30 Noviembre 1936.

Don Narciso Langa Ardila, Suboficial por lealtad, 19 Julio 1936.

Don Angel Lanzas Cámara, Suboficial por elección, primero Diciembre 1936.

Don Nicolás Lázaro Valero, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por guerra, primero Noviembre 1936.

Don José Leiva Martos, Cabo por guerra, 21 Julio 1936; Sargento por

ídem, 30 Septiembre 1936; Suboficial por ídem, 31 Diciembre 1936.

Don Federico Lopera Cuenca, Suboficial por guerra, 24 Noviembre 1936.

Don Anselmo López Delgado, Cabo por guerra, 19 Noviembre 1936; Sargento por ídem, 31 Diciembre 1936; Suboficial por ídem, 28 Febrero 1937.

Don Pedro López González, Sargento por guerra, 11 Noviembre 1936; Suboficial por elección, 31 Diciembre 1936.

Don Antonio López Herrera, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 30 Agosto 1936; Suboficial por ídem, 31 Enero 1937.

Don Angel López López, Suboficial por lealtad, 19 Julio 1936.

Don Santiago López Oñate, Cabo por guerra, primero Septiembre 1936; Sargento por ídem, primero Octubre 1936; Suboficial por ídem, 30 Noviembre 1936.

Don Inocente Lorenzo Muñoz, Suboficial por elección, primero Diciembre 1936.

Don Alonso Lozano Carmona, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por elección, primero Diciembre 1936; Suboficial por guerra, primero Marzo 1937.

Don José María Martínez, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, primero Agosto 1936; Suboficial por ídem, primero Noviembre 1936.

Don Iluefonso Martín Martín, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 31 Agosto 1936; Suboficial por ídem, 30 Noviembre 1936.

Don Eugenio Martín Quintas, Cabo por guerra, 30 Septiembre 1936; Sargento por elección, primero Diciembre 1936; Suboficial por guerra, 31 Enero 1937.

Don Fernando Martínez Teruel, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 31 Agosto 1936; Suboficial por ídem, 3 Septiembre 1936.

Don Antonio Merchante Cócera, Cabo por lealtad, 19 Junio 1936; Suboficial por elección, primero Diciembre 1936.

Don Antonio Merino García, Cabo por guerra, 10 Septiembre 1936; Sargento por ídem, 31 Octubre 1936; Suboficial por ídem, 30 Noviembre 1936.

Don Emilio Milán García, Cabo por guerra, primero Septiembre 1936; Sargento por ídem, primero Octubre 1936; Suboficial por ídem, 30 Noviembre 1936.

Don José Millán Alvarez, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, primero Agosto 1936; Subofi-

cial por ídem, primero Noviembre 1936.

Don Ernesto Moreno Moreno, Cabo por guerra, 22 Noviembre 1936; Suboficial por elección, 31 Diciembre 1936.

Don Carlos Mucientes Fernández, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 31 Agosto 1936; Suboficial por ídem, 30 Septiembre 1936.

Don Manuel Muñoz Expósito, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por elección, primero Diciembre 1936; Suboficial por guerra 31 Enero 1937.

Don Antonio Muñoz González, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 30 Noviembre 1936; Suboficial por ídem, 31 Diciembre 1936.

Don Jesús Navarro Garrido, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por elección, primero Diciembre 1936.

Don Patricio Navarro Garrido, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por elección, primero Diciembre 1936; Suboficial por guerra, 31 Enero 1937.

Don Enrique Ocaña Sánchez, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por elección, primero Diciembre 1936.

Don Gonzalo Ortiz Crespo, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 30 Septiembre 1936; Suboficial por ídem, 31 Octubre 1936.

Don Saturnino Palacios Fernández, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 30 Septiembre 1936; Suboficial por ídem, 31 Diciembre 1936.

Don Joaquín Ramírez Ortiz, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 31 Octubre 1936; Suboficial por ídem, 30 Noviembre 1936.

Don Andrés Rey Domínguez, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 30 Noviembre 1936; Suboficial por elección, 31 Diciembre 1936.

Don Paulino Rodríguez Fernández, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 30 Noviembre 1936; Suboficial por ídem, 31 Enero 1937.

Don Francisco Rumayor Guirao, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 30 Agosto 1936; Suboficial por ídem, primero Diciembre 1936.

Don Sandalio Sanz García, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 31 Agosto 1936; Suboficial por ídem, 30 Septiembre 1936.

Don Valero Serrano Tagueña, Cabo por guerra, 19 Julio 1936; Sargento por ídem, 31 Agosto 1936; Suboficial por ídem, primero Octubre 1936.

Don Manuel Sousa Hermida, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento

por guerra, 31 Agosto 1936; Suboficial por ídem, 30 Septiembre 1936.

Don Antonio Toledo Valero, Cabo por guerra, 28 Noviembre 1936; Suboficial por ídem, 31 Enero 1937.

Don Anastasio Ureña Ortega, Cabo por guerra, 13 Noviembre 1936; Sargento por ídem, 31 Diciembre 1936; Suboficial por ídem, 28 Febrero 1937.

Don José Vega Osuna, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, primero Agosto 1936; Suboficial por ídem, primero Noviembre 1936.

Don Emeterio Vicente Serrano, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 30 Septiembre 1936; Suboficial por ídem, 31 Marzo 1937.

Don Antonio Vila López, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 30 Septiembre 1936; Suboficial por ídem, 31 Octubre 1936.

Don Dámaso Villaverde Moreno, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, primero Agosto 1936; Suboficial por ídem, primero Noviembre 1936.

Valencia, a 11 de Junio de 1937.—
El Director general, A. Ortega.

Relación de los Alféreces y Suboficiales a quienes se les ha confirmado los empleos que ostentan y que ascienden a la categoría de Teniente, con ocasión de vacantes, con arreglo a la Orden circular del Ministerio de la Gobernación de 28 de Mayo actual (GACETA número 149), antigüedad primero de Junio.

Don Valeriano Alonso Villares
Don Trinidad Acebes Nielfa
Don Manuel Abril Roguera
Don Salustiano Alcalde Pernia
Don Cándido Anaya Hernández
Don Heraclio Arroyo Caballero
Don Lucio Brihuega Morán
Don Leandro Campos Rubio
Don Emilio Carrasco Puente
Don Ricardo Corrales Morante
Don Emilio de la Cruz Benito
Don Enrique Chacón Ruíz
Don Felipe Checa Patiño
Don Vicente Díaz Gómez
Don Antonio Echevarría Llamaza-

res

Don Saturnino Fernández Rodríguez

Don Justo Fuertes Marques
Don José Galán Rodríguez
Don Feliciano García García
Don Rafael García Gómez
Don Mariano Garrido Arenas
Don Joaquín González Martín
Don Vicente Hernández y Fernández

Don Carlos Hurtado García
Don Angel Irala Sesmero
Don Félix Jimeno Galván
Don Esteban López Casilla
Don Juan López Pantoja
Don Virgilio Lorente García
Don Julián Lucero Rebeideria
Don José Manjón Transpuesto
Don Manuel Molina Cornejo
Don Felipe Muñoz Castro
Don Juan Neila Cotarelo
Don Angel Ortiz Pérez
Don Domingo Palomo Alonso
Don Eloy Paniagua Blanco
Don Angel Pardo Trujillo
Don Eugenio Parra Alonso
Don Saturio de Pinto Herraiz
Don Felipe Polo Redondo
Don José Pueyo Arnal
Don Casimiro Ubeda Fernández
Don Agustín Rodrigo Gómez

Don Tomás Sanz Calleja
Don Martín Sánchez González
Don Manuel Sahuco Botella
Don Cosme Varona Albo
Don Pedro Olangua Martínez
Don Ricardo Andrés Blanco
Don Mariano Anzano Vidal
Don Francisco Benito Santos
Don Salvador Belles García
Don Francisco Burgos Granizo
Don José Cabrera Cabrera
Don Felipe Carretero Ruíz

Don Carmelo Castellanos Montealegre

Don Joaquín Cortinez Villa
Don José Espejo González
Don Jerónimo García García
Don Manuel García Hernández
Don Nicolás García Ibáñez
Don José García Pérez
Don Liborio García Robles
Don Eulogio Gómez Hernández
Don Samuel Gómez Ramírez
Don Miguel González Fraguas

Don Federico Guijarro Ortega
Don José Gutiérrez Blázquez
Don Isidro Hernández Mateo
Don Benito Laso García
Don Pablo de Lorenzo Lorenzo
Don Jesús Durán Alvarez
Don Indalecio-Emilio Pérez Zalaya
Don Manuel Hermosa Gómez
Don Victoriano Hoya Merino
Don Teógenes Hoyo del Hoyo
Don Antonio Huertas García
Don Tomás Hurtado Gil
Don Narciso Langa Ardila
Don Angel Lanzas Cámara
Don Nicolás Lázaro Valero
Don José Leiva Martos
Don Federico Lopera Cuanca
Don Anselmo López Delgado
Don Pedro López González
Don Antonio López Herrera
Don Angel López López
Don Santiago López Oñate
Don Inocente Lorenzo Muñoz
Don Alonso Lozano Carmona
Don José María Martínez
Don Ildefonso Martín Martín
Don Eugenio Martín Quintas
Don Fernando Martínez Teruel
Don Antonio Marchante Cócera
Don Antonio Merino García
Don Emilio Milán García
Don José Millán Alvarez
Don Ernesto Moreno Moreno
Don Carlos Mucientes Fernández
Don Manuel Muñoz Expósito
Don Antonio Muñoz González
Don Jesús Navarro Garrido
Don Patricio Navarro Garrido
Don Enrique Ocaña Sánchez
Don Gonzalo Ortiz Crespo
Don Saturnino Palacios Fernández
Don Joaquín Ramírez Ortiz
Don Andrés Rey Domínguez
Don Paulino Rodríguez Fernández
Don Francisco Rumayor Guirao
Don Sandalio Sanz García
Don Valero Serrano Tagüeña
Don Manuel Sousa Hermida
Don Antonio Toledo Valero
Don Anastasio Ureña Ortega
Don José Vaga Osuna
Don Emeterio Vicente Serrano
Don Antonio Vila López
Don Dámaso Villaverde Moreno
Valencia, a 12 de Junio de 1937.—

El Director general, A. Ortega.